



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 08 de agosto del 2018

Presidida por el Sr. Eric Cornejo Ríos, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 08 de agosto del 2018, siendo las 11:59 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Kurt Woll Müller, el Sr. Oscar Araujo Sánchez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Giuliana Chacón Ramos, el Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez y la Sra. Rosella Aste Jordán

Asiste, el Abog. Jorge Botton Capdevila, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.



I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No se presentaron actas para su aprobación.

II. DESPACHO

- 2.1. Autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo, viáticos y costo de inversión a fin que el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué asista a la "Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Regionales y Locales sobre creación de polos turísticos sostenibles, programas de gestión de residuos y protección del medio ambiente y proyectos de desarrollo local", que se desarrollará en las ciudades de Santo Domingo, Santiago y San José de la Mata, en República Dominicana, entre los días 28 al 31 de agosto del 2018.



Pase a la Orden del Día.

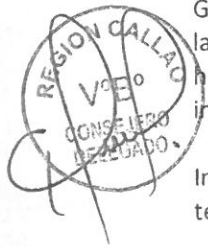
- 2.2. El Dictamen N° 035-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el cual recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente al ejercicio regular y planificado de la Fiscalización Ambiental, en el marco de la Ley N° 29325 y su modificatoria, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, conforme al Anexo 1 que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional;

Pase a la Orden del Día



III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller para indicar que, como Consejeros Regionales, por el bien de la población chalaca, es imposible ver en un día cinco comisiones: a las 9:30 am se citó a la Comisión de la Mujer, a las 10:00 a.m. la Comisión de Administración Regional, a las 10:30 am a la Comisión de Desarrollo Económico, a las 11:00 am Sesión de Consejo Regional y a las 11:30 am, Comisión de Educación, Salud y Cultura. Si el Consejero Delegado o la Secretaría del Consejo Regional no ponen en orden este tema, no podemos hacer bien las cosas. Yo le pedí al Secretario del Consejo ver semana a semana el tema de la Costa Verde. Yo pedí que en esta Sesión del Consejo Regional estuvieran presentes el Gerente General Regional, el Gerente Regional de Infraestructura, Gerencia de Administración, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Jefatura de la Oficina de Logística, para que nos informen como va el tema que hemos aprobado: ¿A quién le han dado la obra?, si ya dieron la buena pro? ¿Qué calificación tienen cada una de los que han invitado al concurso?, etc.



Indicó el Consejero Regional Sr. Woll que estando ad portas de culminar nuestra gestión debemos tener la mayor diligencia en el tratamiento de estos temas. Pido se enmiende el camino.

El Consejero Delegado señaló que las Comisiones Ordinarias son independientes. Pueden ser citadas hasta en horarios paralelos.



Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo para señalar que, el Consejero Regional Sr. Woll le ha remitido una carta en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración Regional, acerca del Acuerdo del Consejo Regional N° 000039 del 09 de julio del 2018, sobre la aprobación de la contratación directa de la ejecución del saldo del Proyecto Costa Verde – Tramo Callao, a fin que procedamos a revisar semanalmente sobre la ejecución de dicho Acuerdo. Sobre el particular, el Consejero Regional Sr. Araujo señaló que su Comisión ya procedió a Dictaminar y que, si el Consejero Regional Sr. Woll desea que semanalmente se revise la ejecución de este Acuerdo, lo pida a la Comisión de Infraestructura o directamente al Pleno del Consejo Regional. En todo caso, el Consejero Regional Sr. Araujo solicitó a la Comisión de Infraestructura se programe sesiones semanales que incluyan visitas a la obra para ver si efectivamente se está cumpliendo con lo acordado.

Intervino el Consejero Regional Sr. Woll para indicar que, si nosotros no nos preocupamos, no nos vamos a enterar como va el proceso de contratación para la ejecución del saldo de la obra.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Abog. Ramos para indicar que efectivamente la inquietud del Consejero Regional Sr. Woll es importante. El ejecutivo debe informarnos semanalmente sobre la contratación directa para la ejecución del saldo de la obra de la Costa Verde y no lo están haciendo. En todo caso, tenemos que dirigirnos al Gerente General Regional como máxima autoridad administrativa, a través del Secretario del Consejo Regional, para que se nos informe sobre el particular.

Solicitó el Abog. Ramos que el Secretario del Consejo Regional envíe un documento al Gerente General Regional solicitando información sobre la ejecución de la obra de la Costa Verde.

El Consejero Regional Sr. Woll añadió a lo solicitado por el Consejero Regional Sr. Ramos, sin perjuicio del informe escrito, que se cite a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, a fin que



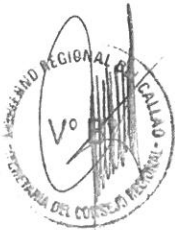
vengan los Gerentes involucrados nos expliquen a todos, sobre la ejecución de los acuerdos adoptados, toda vez que es de prioridad para el desarrollo del Callao.

El Consejero Delegado en este acto convocó a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional el próximo miércoles a las 10:00 am a fin de ver todo lo relacionados con los Acuerdos Regional aprobados en relación a la Ejecución de la Obra Costa Verde – Tramo Callao.

El Consejero Regional Sr. Woll solicitó felicitar al Abog. Julio César Aste Gordillo, Asesor de la Secretaría del Consejo Regional, quien se dio cuenta acerca de la falta de provisión de fondos para el ejercicio 2019, en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000039 del 09 de julio del 2018, tema que fue corregido por iniciativa suya con el Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 del 26 de julio del 2018.



Siguió con el uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Woll para indicar que otro pedido suyo tiene que ver con que en la Comisión de Educación, Salud y Cultura se aprobó remitir un oficio al Gerente General del CAFED para que se nos informe sobre la situación jurídica laboral de la Sra. Verónica García. Sobre el particular, el Consejero Regional Sr. Woll expresó su malestar toda vez que el mismo día que se adoptó el acuerdo en la Comisión de Educación, ya la Sra. Verónica García lo estaba llamando, con lo cual se demuestra que hay alguien dentro del Consejo Regional que viene filtrando información.



El Consejero Regional Sr. Araujo que señaló que resulta importante el tema de fondo pues la Sra. García sigue siendo Gerente de Administración del CAFED. Hoy la citamos para que rinda cuenta sobre las subvenciones que este Consejo Regional ha aprobado a favor del CAFED y no se hizo presente.

El Consejero Regional Sr. Woll informó que en esa Sesión de la Comisión de Educación, Salud y Cultura donde se vio el tema de la Sra. García, también se tocó el tema del Sr. Carlos León, cuyo título no tiene validez según información que se me ha hecho llegar.

Señaló el Consejero Regional Sr. Woll que la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, recibió una invitación a fin de asistir a la reinstalación del Consejo Ambiental Regional (CAR-CALLAO). El 08 de junio mediante un Dictamen, se aprobó recomendar al Consejo Regional la reactivación de este Consejo Ambiental Regional. No obstante que ya se convocó a la reinstalación del CAR, solicito someter a la Orden del Día el Dictamen de la Comisión sobre el particular, el mismo que se dio con anterioridad a la invitación.

El Consejero Delegado dispuso que este tema pase a la Orden del Día.

Siguiendo con el uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Kurt Woll dio lectura a un Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil por el cual se recomienda al Consejo Regional ratificar el Acuerdo del Consejo Regional N° 000042 del 10 de mayo del 2017, el mismo que recomendó al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, disponga a quien corresponda, se elabore un PROGRAMA DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, a fin que sea remitido a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para que sea considerado dentro del Plan Integral que será financiado por el Gobierno Central, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el mismo que deberá ser presentado ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en un plazo que no podrá exceder de los 30 días calendarios, para su aprobación.

Explicó el Consejero Regional Sr. Woll que el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana expuso ante la Comisión sobre el incendio en Puerto Nuevo. Ante estos sucesos en la Comisión hemos recomendado que se haga este Plan de Prevención de Desastres, pero no solo para la zona del aeropuerto, que es lo que han mandado a hacer acá, que ha costado una millonada de pata, sino para todo el Callao.

El Consejero Delegado dispuso pase a la Estación de Orden del Día.

El Consejero Regional Sr. Woll señaló que, a fin de dar cumplimiento al Informe de la Superintendencia de Bienes Nacionales, el mismo que establece que los funcionarios de la Oficina de Gestión Patrimonial no cumplen con los requisitos para el cargo, he remitido, con el fin de hacer cumplir ese mandato de la Superintendencia de Bienes Nacionales, una carta a Asesoría Legal, adjuntando copia del Informe del Jefe de Recursos Humanos, a fin que emita el informe legal que correspondan a fin que el Consejo Regional adopte las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a este Oficio de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez para señalar que como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, citó a Comisión para ver el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 013-2004-REGIÓN CALLAO, de fecha 27 de agosto del 2004, la cual no se pudo llevar a cabo por la inasistencia del Gerente Regional de Desarrollo Económico.

Señaló el Consejero Regional Sr. Fernando Sánchez que tuvo el día de ayer la visita del Alcalde de Mi Perú, quien señaló que asistirá a la reinstalación del Comité Ambiental Regional el día 13 de agosto del presente año, para todo lo relacionado con los efectos nocivos del plomo en la población de Mi Perú.

En este estado, el Consejero Delegado tuvo a bien dar lectura a un Oficio remitido a su Despacho por el Consejero Regional Sr. Fernando Sánchez por cual justifica su inasistencia a la Sesión del Consejo Regional del 26 de julio del 2018, para lo cual adjunta el respectivo certificado de salud.

IV ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Consejero Regional Sr. Kurt Woll M. solicitó permiso al Consejero Delegado para ausentarse unos minutos de la Sesión del Consejo Regional.

El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué señaló que mediante Carta de fecha 02 de agosto del 2018, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD International) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local en Perú (IIDEL), en cooperación con la Municipalidad de Santo Domingo Este (República Dominicana), le ha cursado invitación a fin que pueda asistir a la "Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Regionales y Locales sobre creación de polos turísticos sostenibles, programas de gestión de residuos y protección del medio ambiente y proyectos de desarrollo local", que se desarrollará en las ciudades de Santo Domingo, Santiago y San José de la Mata, en República Dominicana, entre los días 28 al 31 de agosto del 2018;

En tal sentido, el Consejero Regional Abog. Ramos solicitó al Pleno del Consejo Regional autorizar su viaje en comisión de servicios y aprobar los gastos que irrogue su participación referidos a pasajes aéreos, viáticos y costo de inversión, los mismos que ascienden a la suma de S/. 19,742.22, conforme lo señalado en el Informe N° 1339 - 2018 - GRC / GRPPAT - OPT del Jefe de





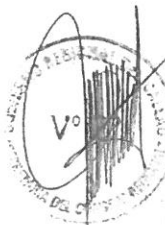
la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, conforme la estructura funcional programática señalada en dicho Informe, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES
Viáticos	7,039.10	1
Costo de Pasaje Aéreo	4,518.12	1
Costo Inversión	8,185.00	1
TOTAL	19,742.22	1



Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se sometió a votación a mano alzada, aprobándose por unanimidad, autorizar el viaje en comisión de servicios al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y aprobar los gastos que irroge su participación referidos a pasajes aéreos, viáticos y costo de inversión.

En este estado, se incorpora a la Sesión del Consejo Regional el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller.



Acto seguido, el Consejero Delegado solicitó al Presidente de la Comisión de Administración Regional, Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, sustente el Dictamen N° 035-2018-GRC/CR-CA.

DICTAMEN N° 035-2018-GRC/CR-CA

En cuanto al Dictamen N° 035-2018-GRC/CR-CA, el Presidente de la misma señaló que en Sesión de Comisión de Administración Regional se aprobó por unanimidad recomendar al Consejo Regional recomienda aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente al ejercicio regular y planificado de la Fiscalización Ambiental, en el marco de la Ley N° 29325 y su modificatoria, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, conforme al Anexo 1 que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional;

Indicó el Consejero Regional que se cuenta con los informes técnicos y legales correspondiente, habiendo concluido la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 606-2018-GRC/GAJ procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que aprueba la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, en los términos propuestos; previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Hizo uso de la palabra la Lic. María Paula , Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para indicar que el Órgano Fiscalizador a nivel Nacional, OEFA, ha solicitado a los cambios que se han realizado normativamente, que todos los Gobiernos Regionales deben ser órganos supervisores, fiscalizadores y sancionador. Para ello la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente debe contar con estas funciones. De acuerdo al ROF del Gobierno Regional se han tenido que retirar algunas pequeñas funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que las cumplía en los casos de Turismo, Energía y Minas y estas han sido trasladadas a mi Gerencia. Lo que se está solicitando es modificar el ROF



en base a lo solicitado por OEPA y se proceda posteriormente a elaborar el Reglamento de Sanciones e Infracciones para las funciones que va a desarrollar, en materia de Minería, Turismo y las relacionadas propiamente al Medio Ambiente. Antes solo cumplíamos la labor de supervisión, acompañamos a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Esto no es coherente, sino que mi Gerencia pueda tener realmente tener la potestad de poder poner una sanción.

En tal sentido, el Presidente de la Comisión de Administración Regional, solicitó al Pleno del Consejo Regional se sirva aprobar el Dictamen N° 035-2018-GRC/CR-CA.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaron opiniones sobre el Dictamen N° 035-2018-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

Se aprobaron por UNANIMIDAD, dos pedidos del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller:



- Aprobar se solicite la reactivación del Consejo Ambiental Regional.
- Se ratifique el Acuerdo del Consejo Regional N° 000042 del 10 de mayo del 2017

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

- 4.1. Autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo, viáticos y costo de inversión a fin que el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué asista a la "Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Regionales y Locales sobre creación de polos turísticos sostenibles, programas de gestión de residuos y protección del medio ambiente y proyectos de desarrollo local", que se desarrollará en las ciudades de Santo Domingo, Santiago y San José de la Mata, en República Dominicana, entre los días 28 al 31 de agosto del 2018.



VISTOS:

El Memorando N° 280 – 2018 – GRC/SCR – CR emitido por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 350-2018-GRC/GA-CONTA de la Jefatura de Contabilidad; el Informe N° 644 – 2018 – GRC/GA/OL – UABS y el Informe N° 910 – 2018 – GRC/GA/OL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 457 – 2018 – GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1339 – 2018 – GRC/GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Informe N° 160 – 2018 – GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 665 – 2018 – GRC – GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

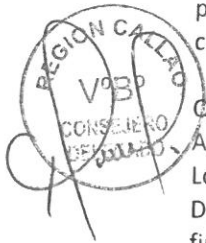
Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, establece durante el Año Fiscal 2018, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo



establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley Nº 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la Jerarquía y Remuneraciones de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como Altos Funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;



Que, mediante Carta de fecha 02 de agosto del 2018, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD International) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local en Perú (IIDEL), en cooperación con la Municipalidad de Santo Domingo Este (República Dominicana), cumple con cursar invitación al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, a fin que pueda asistir a la "Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Regionales y Locales sobre creación de polos turísticos sostenibles, programas de gestión de residuos y protección del medio ambiente y proyectos de desarrollo local", que se desarrollará en las ciudades de Santo Domingo, Santiago y San José de la Mata, en República Dominicana, entre los días 28 al 31 de agosto del 2018;



Que, con Informe Nº 910 – 2018 – GRC/GA/OL de fecha 02 de agosto del 2018, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite el Informe Nº 644– 2018 – GRC/GA/OL – UABS, elaborado por el profesional de dicha unidad orgánica que contiene la cotización de los pasajes para la participación en el viaje anteriormente indicado;

Que, mediante Informe Nº 350-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 02 de agosto del 2018, la Jefatura de Contabilidad, se establecen los viáticos que corresponden, según la Directiva de Viáticos Nº 00001-2014-GRC-GGR-GA del 07 de agosto del 2014, modificado por Resolución Gerencial General Regional Nº 465-2016-GRC-GGR, del 08 de junio del 2016;

Que, mediante Informe Nº 457 – 2018 – GRC/GA la Gerencia de Administración informa a la Gerencia General Regional, sobre la cotización del pasaje aéreo por parte de la Oficina de Logística y la determinación de los viáticos por parte de la Oficina de Contabilidad, señalando que el costo de la inversión para la participación del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, se encuentra especificado en el brochure de la invitación;

Que, mediante Informe Nº 160 – 2018 –GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se adjunta el Informe Nº 1339 – 2018 – GRC / GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestal, para atender el requerimiento de la Secretaría del Consejo Regional, según Informe Nº 457 – 2018 – GRC/GA de la Gerencia de Administración, por el importe de S/. 19,742.22, conforme la estructura funcional programática que se indica en dicho documento y conforme al siguiente detalle;

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES
----------	--------------	------------------



Viáticos	7,039.10	1
Costo de Pasaje Aéreo	4,518.12	1
Costo Inversión	8,185.00	1
TOTAL	19,742.22	1

Que, de acuerdo con el Informe N° 665-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice la asignación de recursos para la asignación de pasajes, viáticos y costo de inversión, por la suma de S/. 19,742.22, al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, para asistir a la "Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Regionales y Locales sobre creación de polos turísticos sostenibles, programas de gestión de residuos y protección del medio ambiente y proyectos de desarrollo local", que se desarrollará en la ciudades de Santo Domingo, Santiago y San José de la Mata, en República Dominicana, entre los días 28 al 31 de agosto del 2018; según Informe N° 160 – 2018 – GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:



Artículo 1º.-Autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo, viáticos y costo de inversión a fin que el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué asista a la "Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Regionales y Locales sobre creación de polos turísticos sostenibles, programas de gestión de residuos y protección del medio ambiente y proyectos de desarrollo local", que se desarrollará en las ciudades de Santo Domingo, Santiago y San José de la Mata, en República Dominicana, entre los días 28 al 31 de agosto del 2018.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue la participación del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, referidos a pasajes aéreos, viáticos y costo de inversión ascendentes a la suma de S/. 19,742.22, conforme lo señalado en el Informe N° 1339 – 2018 – GRC / GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, conforme la estructura funcional programática señalada en dicho Informe, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES
Viáticos	7,039.10	1
Costo de Pasaje Aéreo	4,518.12	1
Costo Inversión	8,185.00	1
TOTAL	19,742.22	1

Artículo 3º.-Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.



Artículo 5º.-Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

4.2. Aprobar el Dictamen N° 035-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Oficio N° 2057-2017-OEFA/DS de fecha 28 de junio del 2017, el Director de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA del Ministerio del Ambiente; el Informe de Supervisión N° 0282-2017-OEFA/DS-SEP de la Dirección de Supervisión del OEFA del Ministerio del Ambiente; el Memorándum Múltiple N° 047-2017-GRC/GRPPAT, el Informe N° 053-2017-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, el Memorándum N° 2662-2017-GRC/GRPPAT, el Informe N° 031-2017-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, el Informe N° 001-2018-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, el Memorándum N° 385-2018-GRC/GRPPAT, el Memorándum N° 460-2018-GRC/GRPPAT, el Memorándum N° 949-2018-GRC/GRPPAT, el Memorándum N° 1027-2018-GRC/GRPPAT, Informe N° 031-2018-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, el Memorándum N° 1358-2018-GRC/GRPPAT, el Informe N° 053-2018-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, el Memorándum N° 1522-2018-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001-2018-GRC-ORAT/JEP y el Memorando N° 008-2018-GRC/ORAT de la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Memorando N° 024-2018-GRC-GRRNGMA, el Memorando N° 088-2018-GRC-GRRNGMA, el Memorando N° 152-2018-GRC-GRRNGMA, el Memorando N° 199-2018-GRC-GRRNGMA, el Oficio N° 042-2018-GRC/MPRM, el Memorando N° 232-2018-GRC-GRRNGMA, el Informe N° 04-2018-GRC/GRRNGMA-CEG, el Memorando N° 270-2018-GRC-GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N° 042-2017-RC/GRDE/OCTEM/FOMCH, el Informe N° 65-2017-RC/GRDE/OCTEM/HHC el Informe N° 96-2017-RC/GRDE/OCTEM/HHC, el Informe N° 193-2017-RC/GRDE/OCTEM el Informe N° 284-2017-RC/GRDE/OCTEM, el Memorándum N° 536-2017-GRC/GRDE el Memorándum N° 723-2017-GRC/GRDE, el Informe N° 060-2018-RC/GRDE/OCTEM, el MEMORANDO N° 020-2018-GRC/GRDE-OAP, el Informe N° 695-2017-2018-GRC/GRDE-OAP, el Informe N° 19-2017-2018-GRC/GRDE-OAP-JAAZ, el Informe N° 191-2018-GRC/GRDE/OAP, el Memorándum N° 149-2018-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 026-2018-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/EPA y el Oficio N° 2195-2018-GRC/DIRES/DEPAYSO de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 253-2018-GRC/GAJ, el Memorando N° 510-2018-GRC/GAJ y el Informe N° 606-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 035-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 15º, inciso a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece cuales son los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, indicándose que en el diseño de la estructura orgánica predomina el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, ello con la finalidad de establecerse la calidad de su desempeño, así como el grado de cumplimiento de sus funciones;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 -2018 de fecha 26 de enero del 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM norma que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, señala en su Artículo 46° que se requiere la aprobación del ROF en el supuesto b.) Por modificación parcial, es decir *“por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional”*;

Que, la Ley N° 29325 modificada por Ley 30011, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, estableciendo en sus Artículos 5° y 6° que la función supervisora a las entidades de fiscalización ambiental (EFA), comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las EFA nacional, regional y local;

Que, mediante el Oficio N° 2057-2017-OEFA/DS de fecha 28 de junio del 2017, el Director de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, comunica al Gobierno Regional del Callao, que en el marco de su función supervisora, el día 25 de mayo del 2017 se realizó una supervisión ambiental a su representada y mediante el Informe de Supervisión N° 0282-2017-OEFA/DS-SEP de fecha 28 de junio del 2017, el personal a su cargo recomendó, entre otros asuntos *“Modificar y/o actualizar el ROF del GORE Callao y sus unidades orgánicas, diferenciando en su estructura orgánica entre la autoridad que conduce la fase instructora y la que decide la aplicación de sanción”*;

Que mediante Informe N° 161-2017 -GRC-GRRNGMA de fecha 6 de noviembre del 2017, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, comunica al Gerente General del Gobierno Regional del Callao, lo solicitado por el personal de la Dirección de Supervisión del OEFA, mediante el Informe de Supervisión N° 0282-2017-OEFA/DS-SEP, a fin que se adopte las acciones que hubiera lugar;

Que, con Memorándum N° 723-2017-GRC/GRDE de fecha 01 de diciembre del 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite al Gerente Regional (e) de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 284-2017-GRC/GRDE/OCTEM, Informe N° 96-2017-GRC/GRDE/OCTEM/HHC, Informe N° 042-2017-GRC/GRDE/OCTEM/FOMCH, conteniendo el pronunciamiento del área técnica de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, a fin que se proceda con los trámites correspondientes.

Que, con Memorándum N° 024-2018-GRC-GRRNGMA de fecha 23 de enero del 2018 del Gerente Regional (e) de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 001-2018-GRC-ORAT/JEP de fecha 17 de enero del 2018 elaborado por el Asesor de la Oficina de Regional de Asesoría Técnica, sustentando la propuesta de *“Modificación al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao”*, para adecuar las funciones de fiscalización de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en cumplimiento a lo recomendado por la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 385 - 2018-GRC/GRPPAT de fecha 12 de Febrero del 2018 y





Memorándum N° 1522-2018-GRC/GRPPAT de fecha 09 de julio del 2018, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2018-GRC/GRPPAT-ORE-CMN y el Informe N° 053.-2018-GRC/GRPPAT-ORE-FSR respectivamente, mediante el cual la Oficina de Racionalización y Estadística opina que resulta técnicamente procedente la aprobación de la propuesta hecha por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para modificar el TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF – correspondiente al Artículo 92º de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – GRDE, el Artículo 104º y el Artículo 107º de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente- OAPYMA respectivamente; con el objeto de dar cumplimiento a lo recomendado por el “Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental” OEFA – ente Rector del Sistema quien ha recomendado “modificar y/o actualizar el ROF del Gobierno Regional del Callao y sus unidades orgánicas”, según lo normado por la Ley N° 29325 – Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y por la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental;



Que, mediante el Informe N°606-2018-GRC/GAJ de fecha 18 de julio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que aprueba la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, en los términos propuestos; previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;



Que, con Dictamen N° 035-2018-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente al ejercicio regular y planificado de la Fiscalización Ambiental, en el marco de la Ley N° 29325 y su modificatoria, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, conforme al Anexo 1 que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 035-2018-GRC/CR-2018 de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente al ejercicio regular y planificado de la Fiscalización Ambiental, en el marco de la Ley N° 29325 y su modificatoria, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, conforme al Anexo 1 que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.



3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

4.3. **El Pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller**

VISTO:

El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, en Sesión del Consejo Regional del 08 de agosto del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Exhortar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a fin que impulsen la reactivación del Consejo Ambiental Regional del Callao.
2. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

4.4. **El Pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller**

VISTO:

El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, en Sesión del Consejo Regional del 08 de agosto del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos





internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000042 del 10 de mayo del 2017 se recomendó al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, disponga a quien corresponda, se elabore un PROGRAMA DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, a fin que sea remitido a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para que sea considerado dentro del Plan Integral que será financiado por el Gobierno Central, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el mismo que deberá ser presentado ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en un plazo que no podrá exceder de los 30 días calendarios, para su aprobación.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Ratifíquese el Acuerdo del Consejo Regional N° 000042 del 10 de mayo del 2017.
2. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 12:13 horas del 08 de agosto del 2018 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SR. ERIC CRISTOPHER CORNEJO RÍOS
CONSEJERO DELEGADO